



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Déposito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Miércoles 15 de enero	Número 11

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.207 de 1985, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Lorenzo Alvaro, mayor de edad, soltero y con último domicilio conocido del mismo en Cahors (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a citado condenado que la sentencia recaída en el juicio arriba indicado, ha sido declarada firme, habiéndose practicado tasación de costas, que arroja un total de pesetas, 171.540, dándole traslado de la misma, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Lorenzo Alvaro, ya indicado, expido la presente en Burgos, a 2 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En diligencias de juicio de faltas núm. 173/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 10 de septiembre de 1985. Vistos por don José Luis García Díez, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 173 de 1985, en juicio oral y público, por denuncia de María Carmen Vegas Cameno, mayor de edad, casada, modista y vecina de Burgos, calle Barriada San Cristóbal, Edificio Trujillo, núm. 1, contra Salvador Sánchez Mirón, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Madrid, calle Doctor Salleta, núm. 10, y como responsable civil, Julián López López, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Burgos, Barrio San Cristóbal, 1-4.º y Adolfo Agudo Vilalobos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Valmojado, número 111-2.º, respectivamente, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Salvador Sánchez Mirón, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de multa de 4.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, pago de costas, y a que indemnice a Julián López López, en la cantidad de diecinueve mil setecientos cuarenta y siete pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Adolfo Agudo Vilalobos, y devengando dicha suma desde la fecha de esta reso-

lución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — José Luis García. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Salvador Sánchez Mirón, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y en el siguiente día de su publicación, puede interponerse recurso de apelación, en Burgos, a 28 de diciembre de 1985. El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.192 de 1985, sobre esta, contra Alfonso Gutiérrez Domínguez, mayor de edad, soltero, con último domicilio conocido del mismo en Zaragoza, calle José Otero, núm. 35, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho penado, que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme, habiéndose practicado tasación de costas, que arroja un total de 3.115 pesetas, dándole traslado de la misma, para que dentro del término de tres días, pueda impugnarla si lo estima conveniente, al pro-

pio tiempo se le requiera para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de extinguir el arresto menor que como pena le ha sido impuesta al mismo o indique su actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Alfonso Gutiérrez Domínguez, expido el presente en Burgos, a 30 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.277/85, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra William Layton Prichar Lougher, mayor de edad, con último domicilio conocido del mismo en House-Cardiff, Tudor Road, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme, habiéndose practicado tasación de costas, que arroja un total de 97.762 pesetas, dándole traslado de la misma, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado William Layton Prichar Lougher, expido el presente en Burgos, a 2 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición 201/85, a instancia de don Eloy Arenal Giménez, representado por la Procurador señora Santamaría Alcalde, contra don Emilio Hernán Sáiz Cobos, representado por el Procurador señor Prieto Sáez y contra doña Pilar Álvarez Bartolomé y el conductor del R-5 de color amarillo y cuyos demás datos desconocemos y que se vio implicado en un accidente de circulación el día 21 de octubre de 1984, a la altura del Km. 479,400 de la N-234 Sagunto-Burgos, cruce con la local

sin número enlace de la N-234 con Cojóbar, sobre las 20,00 horas de dicho día, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: Sentencia. — En Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, los presentes autos de juicio de cognición núm. 201/85, seguidos entre partes, de la una como demandante, la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don Eloy Arenal Giménez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, dirigido por el Letrado señor Hernández Espino; y de la otra, como demandados, don Emilio Hernán Sáiz Cobos, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales señor Prieto Sáez y dirigido por el Letrado señor Real Chicote y doña Pilar Álvarez Bartolomé, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, y el conductor del vehículo R-5 de color amarillo, cuyos datos se desconocen que se vio implicado en un accidente de circulación el día 21 de octubre de 1984 a la altura del kilómetro 479,400 de la carretera N-234 Sagunto-Burgos, cruce con la local sin número enlace de la N-234 con Cojóbar sobre las 20,00 horas de dicho día, declarados en rebeldía estos dos últimos, sobre reclamación de cantidad, cuantía 135.646 pesetas.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don Eloy Arenal Giménez, contra don Emilio Hernán Sáiz Cobos, doña Pilar Álvarez Bartolomé y contra el conductor de un vehículo R-5 de color amarillo, y cuyos demás datos se desconocen, debo absolver y absuelvo a dichos demandados con imposición de costas a la parte actora. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados doña Pilar Álvarez Bartolomé y el conductor del R-5 de color amarillo, cuyos demás

datos se desconocen, a éstos les será notificada en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día, se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio Pérez. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía y cuyas circunstancias se desconocen, a excepción de que era el conductor de un vehículo R-5 de color amarillo el día del accidente y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

79.—8.700,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 653/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1985. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 653 del año 85, por denuncia en virtud de diligencias previas núm. 263/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Antonio Doñoro, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia simple con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Doñoro, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista en el art. 600 del C. P., a

la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, un día de arresto menor por cada mil pesetas impagadas, costas, y a que indemnice a José Gómez López, en la cantidad de treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (37.144 pesetas), por los daños sufridos, y en la suma de treinta mil doscientas pesetas, por los tres días de paralización. Dichas cantidades devengarán el interés legal que establece el artículo 921. Declarando la R. C. S. de José Manuel Sáez. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1985. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, en providencia ditada con esta fecha, en autos de juicio de faltas número 221 de 1985, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, por medio de la presente se notifica y requiere al condenado Pedro Cortés Acevedo, mayor de edad, casado, jardinero y con domicilio en Lichtebergstr (Francia), hoy en ignorado paradero, dándole traslado, por término de tres días, de la tasación de costas practicada en este juicio, que asciende a 21.707 pesetas. Y transcurridos que sean, en un término de 15 días, comparezca en esta Secretaría, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento, expido la presente que firmo en Lerma, a 2 de enero de 1986. — El Secretario en funciones (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 596/85, interpuesto por don Rufo Marcos Ibáñez y otros, representados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resoluciones adoptadas por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, por las que se impone a los recurrentes sanciones e indemnizaciones por daños y perjuicios, por pastoreo abusivo de ganado lanar.

—o0o—

Número 675/85, interpuesto por Construcciones Pérez Puente, Sociedad Anónima de Burgos, contra resolución del Ayuntamiento de Burgos, el 27-3-85 y otra de 10-7-85, en recurso de reposición, determinando cantidad costas urbanización en calle Enrique III.

—o0o—

Número 244/85, interpuesto por doña Candelas de la Puente Miguel, representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 1 de marzo de 1985, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo adoptado el 6 de julio de 1984 por la Comisión que juzgó las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor Titular de Universidad del Área núm. 77 de (Filosofía-A).

—o0o—

Número 670/85, interpuesto por doña María del Carmen Blanco Paniagua, de Burgos, contra denegación por silencio administrativo a reclamación ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, le sea conce-

dida a la solicitante plaza en propiedad provisional en Burgos por derecho de consorte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de enero de 1986. — El Secretario, Mariano Hebrero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1985, adoptó acuerdo por el que resolvió aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación polígono 1 «ensanche Allende», de esta ciudad de Miranda de Ebro, con las rectificaciones derivadas de la estimación de la alegación a que se hace referencia en el apartado 2.º del mismo, que quedan incorporadas al proyecto, las cuales no afectan sustancialmente a su contenido general ni al resto de los afectados, por lo que no es necesario repetir el trámite de audiencia a que se refiere el apartado 3 del art. 109 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público conforme dispone el art. 111 del citado Reglamento, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva del referido proyecto de reparcelación podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el art. 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa de 27 de diciembre de 1956, o cualquier otro recurso que se estime más oportuno. A estos efectos se significa que el acuerdo aprobatorio de la reparcelación es impugnabile en vía administrativa, en todos sus aspectos, y que en vía contencioso-administrativa sólo será impugnabile por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que en su caso proceda, conforme al art. 100, núm. 2 de la Ley del Suelo, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976, y 112 de su Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

Miranda de Ebro, a 30 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1985, acordó aprobar inicialmente el reformado del proyecto de «Nueva red de saneamiento en la calle Santa Teresa y transversales», de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal, D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 4.062.911 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo, sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado proyecto a información pública, durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 30 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1985, acordó aprobar el proyecto de «Reparación de la pavimentación de la calle San Juan», de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Aparejador Municipal, D. José Antonio Aguillo Ramos.

Dicho proyecto queda sometido a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 30 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Briviesca

Cumplidos los trámites preceptivos de exposición al público y audiencia a los interesados, esta Corporación Municipal en Pleno, por su acuerdo de 13 de diciembre actual, elevó a definitivo por ausencia de reclamaciones y en los mismos términos de su aprobación inicial, el acuerdo adoptado en sesión de 27 de septiembre de 1985, que aprobó un expediente de modificación de tarifas y Ordenanzas fiscales, comprensivo de las siguientes tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales: Suministro de calefacción a Juzgados, Matadero municipal, Vados permanentes, Industrias callejeras y ambulantes, Recogida de basuras a domicilio y Extinción de incendios, para su entrada en vigor todas con el Presupuesto de 1986.

Lo que se pone en conocimiento general, a los efectos de su entrada en vigor de modo que cumpliendo lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publican íntegramente, a continuación, todas las modificaciones acordadas, como anexo al presente edicto.

ANEXO QUE SE CITA

Suministro de calefacción a Juzgados: Las tarifas anuales serán las siguientes: a) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, pesetas, 121.334 anual; b) Juzgado de Distrito, 60.667 pesetas.

De la tasa sobre los servicios de matadero: Ordenanza núm. 14, las tarifas anuales y pesadas en pesetas/kgs. canal, para las diferentes clases serán las siguientes: a) Vacuno, 17 pesetas; b) Ternera, 19 pesetas; c) Oveja, 42 pesetas; d) Cordero lechal, 35 pesetas; e) Otros corderos, 25 pesetas, y f) Porcino, 10 pesetas.

Entrada vehículos y reserva aparcamientos exclusivo carga y descarga: Ordenanza núm. 24. Turismos, 1.100 pesetas; b) Vehículos industriales, 1.650 pesetas, y c) Locales guardacoches a partir de 10 vehículos, 3.300 pesetas.

Industrias callejeras y ambulantes: Ordenanza núm. 28. a) Puesto fijo, por todo el año, 230 pesetas metro lineal y día; b) Puesto fijo, a partir del 1.º de abril, 280 pesetas, y c) Puestos no fijos, de enero a marzo y de octubre a diciembre, 280 pesetas y de abril a septiembre 385 pesetas.

Recogida de basuras a domicilio: Ordenanza núm. 36. a) Vivendas con carácter familiar, 255 pesetas bimestre; b) Locales comerciales no figurados en los apartados siguientes, 320 pesetas; c) Tabernas, 380 pesetas; d) Bares, cafeterías, casinos y análogos, almaces de coloniales, carnicerías, fruterías, pescaderías, restaurantes, casas de comidas, 515 pesetas; e) Locales industriales no figurados en los apartados siguientes, 570 pesetas; f) Industrias de la confección y salas de fiestas, 1.265 pesetas; g) Hoteles y restaurantes extrarradio, 2.530 pesetas, y h) Industrias de repostería en el Polígono Industrial, 7.590 pesetas.

Por prestación del servicio de Extinción de incendios, siniestros y otros servicios: Ordenanza número 43 de nueva creación. Queda redactada con arreglo a las siguientes normas:

Artículo 1.º — Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir se entenderá surgida por el hecho de la prestación del servicio de ex-

tinción de incendios, siniestros y otros servicios, háyase o no solicitado y cualquiera que fuere el resultado o eficacia del mismo en orden al siniestro de que se trate.

Art. 2.º — Personas obligadas al pago de la tasa.

Estarán obligados al pago de la tasa las personas, físicas o jurídicas, propietarias de los inmuebles siniestrados.

Si los obligados al pago de la tasa fuesen varios, su exacción se realizará a prorrata de los intereses de cada uno de los afectados por el siniestro, y de no poder determinarse tal proporción, por partes iguales.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, será sustituto del contribuyente la entidad o sociedad aseguradora del mismo.

Art. 3.º — Exenciones.

Estarán exentas del pago de la tasa únicamente las personas o entidades que tuvieran legalmente declarado a su favor el derecho a la exacción.

No obstante, en los casos que merezcan, a juicio de la Corporación, la calificación de calamidad pública, podrá el Ayuntamiento acordar la exención del pago de la tasa.

Art. 4.º — Bases de percepción y tarifas.

a) Por horas de trabajo del personal:

Clase de persona: Arquitecto o Ingeniero: En jornada ordinaria, 1.000 pesetas; Fuera de jornada ordinaria o festivo, 1.500 pesetas.

Clase de persona: Aparejador o Ayudante: En jornada ordinaria, 800 pesetas; Fuera de jornada ordinaria o festivo, 1.200 pesetas.

Clase de persona: Conductores o Capataces: En jornada ordinaria, 500 pesetas; Fuera de jornada ordinaria o festivo, 750 pesetas.

Clase de persona: Peones: En jornada ordinaria, 425 pesetas; Fuera de jornada ordinaria o festivo, 650 pesetas.

Para la liquidación del componente de la tasa procedente de las retribuciones del personal, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. — Se computará el total del número de horas trabajado cau-

sadas desde que el personal sale del Parque hasta el regreso al mismo.

2. — La fracción de hora se estimará como hora completa.

3. — Las cantidades señaladas se entenderán automáticamente incrementadas en función de los índices del coste de la vida que para cada año se establezca por el organismo competente.

b) Por salida y permanencia de vehículos:

Por cada salida del Parque, 5.000 pesetas.

Por cada hora o fracción, 1.000 pesetas.

c) Por utilización de material:

1.—Motobomba, 1.000 ptas.-hora.

2.—Motosierra, 350 ptas.-hora.

3.—Cortadora, 350 ptas.-hora.

4.—Espumógeno, el valor de la carga.

5.—Extintor, Idem.

6.—Material menor, el 3 % de su valor.

Art. 5.º — Liquidación, términos y forma de pago.

La liquidación de la tasa, conforme a las bases indicadas en el artículo anterior, se realizará por la Administración del Excelentísimo Ayuntamiento.

A estos fines, el Jefe del Parque que hubiera intervenido en el siniestro en la prestación del servicio, cursará el parte o partes correspondientes, facilitando los datos precisos, siendo el señor Alcalde quien los autorizará con su Visto Bueno.

Una vez practicada la liquidación se tomará razón de ella por la Intervención de Fondos, notificándose seguidamente a todos los interesados afectados, con requerimiento de ingreso directo de las cuotas resultantes en la Depositaria del Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, bajo apercibimiento de apremio, que, en su caso, se llevará a efectos con los recargos correspondientes, en la forma y por los trámites prevenidos en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 6.º — Aprobación y vigencia de esta Ordenanza.

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del año 1986 y continuará en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Briviesca, 24 de diciembre de 1985. — El Secretario General (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Belorado

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Habiendo sufrido error, por omisión de una de las partidas suplementadas, el edicto de suplemento de crédito con imputación al Presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 296, de 27 de los corrientes, queda ampliado con la publicación de la siguiente:

610.4. Construcción del Centro de Salud, cuya consignación queda modificada, de la forma siguiente:

Consignación anterior, 30.500.000 pesetas.

Causa baja el crédito procedente de la enajenación de un edificio, cuya subasta celebrada, queda desierta, 4.000.000 de pesetas.

Diferencia, 26.500.000 pesetas.

Aumento por préstamo con Credilocal, 20.153.326 pesetas.

Crédito definitivo, 46.653.326 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Belorado, 29 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Cardeñadigo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 6 de diciembre de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.668.218 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.568.619 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 72.500.

B) Operaciones de capital

- 6.—Inversiones reales, 349.612 pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, 39.234 pesetas.
 - 8.—Variación de activos financieros, 225.278 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 3.923.461 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 847.604.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 373.888.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 268.641.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.171.936.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.034.737.

B) Operaciones de capital

- 8.—Variación de activos financieros, 226.655 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 3.923.461 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Cardeñadillo, a 31 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Pascual Santamaría.

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1985, los estatutos tipo que habrán de regir la agrupación de este municipio con los de Tordómar, Santa Cecilia e Iglesiasarrubia, para sostenimiento de Secretario común, se abre información pública, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante referido plazo podrán presentar por escrito reclamaciones que se consideren oportunas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Avellanosa de Muñó, a 2 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1985, acordó en aprobar el proyecto de reparación y mejora del abastecimiento de aguas en La Puebla de Arganzón, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Miguel Díaz Martín, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 3.498.087 pesetas.

La Puebla de Arganzón, 31 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 2.296.484.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 7.500.000 pesetas.

Total ingresos: 9.796.484 ptas.

GASTOS

B) Operaciones de capital

- 6.—Inversiones reales, 3.796.484 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 6.000.000 de pesetas.

Total gastos: 9.796.484 pesetas.

En La Puebla de Arganzón, a 31 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

Recaudación de Tributos del Estado
Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos capital.

Hago saber: Que en certificación de descubierto extendida por la Delegación de Hacienda de Burgos al deudor don Alejandro Vadillo Bras, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga por el concepto de varios capítulos III ejercicio 1985, con fecha 25 de noviembre de 1985, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dicho recurso, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de ocho días, para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita al deudor para que en el mismo plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no per-

sonarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Burgos, 7 de enero de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado en diciembre actual, y con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública, por plazo de ocho días, se anuncia la siguiente subasta pública:

Objeto: Arrendamiento para explotación agrícola de una finca rústica, en término de Villarán, lugar «Las Llanas», en la cumbre del Monte, de una extensión de 40 hectáreas, por el plazo de cinco años.

Precio: 200.000 pesetas anuales pagaderas por anticipado en los quince primeros días de enero de cada año.

Garantía provisional y definitiva: Para tomar parte en esta subasta, habrá de depositarse previamente en arcas municipales el 2 % de la renta total en los cinco años. La garantía definitiva en el 6 % de dicha base.

Gastos: Cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Proposiciones: Habrán de presentarse en la Secretaría Municipal, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las catorce horas del último día.

Subasta: Tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de la terminación de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, de la finca rústica llamada «Las Llanas», en el Monte de Villarán, se comprometo a realizar dicho contrato de arrendamiento con sujeción estricta a las condiciones con-

tenidas en el pliego, por el precio de pesetas (en letra y en cifra), como renta anual.

(Fecha y firma del proponente).

Medina de Pomar, a 23 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

86.—2.550,00

Junta Vecinal de Arroyal

Aprobada por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que regirá la subasta para enajenación de un edificio con su terreno anejo, de propios, sito en Arroyal, carretera a Mansilla de Burgos, núm. 2, se expone al público a sus efectos, por ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A reserva de las reclamaciones a que haya lugar contra citado pliego y de su resolución, con autorización del órgano competente de la Junta de Castilla y León, se anuncia licitación para la venta de bienes patrimoniales, a tenor de lo siguiente:

Objeto. — Enajenación, mediante subasta, conforme a las condiciones de repetido pliego, de un edificio con su terreno anejo, sito en Arroyal, carretera a Mansilla, número 2. Mide lo edificado 69,92 m.²; resto del terreno, 296,82 m.².

Condiciones. — A las que se someterán los licitadores, están contenidas en el pliego aprobado por esta Junta, de manifiesto en la misma.

Tipo de licitación. — A la alza se fija en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

Garantías. — Provisional para optar a la subasta, cuarenta mil pesetas. La definitiva se determinará aplicando los porcentajes máximos señalados reglamentariamente.

Proposiciones. — Conforme a modelo inserto, con fotocopia del D. N. I., de declaración de capacidad y del resguardo de constitución de la garantía provisional, se presentará a esta Junta hasta las dieciocho horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — Transcurrido el plazo señalado en el Regla-

mento antes invocado, al siguiente día hábil, a las dieciocho horas.

Modelo de proposición:

D. (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. número, actuando (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm., de, por la Junta Vecinal de Arroyal, relativo a subasta para la enajenación de un edificio con su terreno anejo, sito en dicho pueblo, carretera a Mansilla de Burgos, núm. 2, interesa la adjudicación de citada propiedad, ofreciendo por la misma la cantidad de pesetas (en letra y en número), conforme a las condiciones señaladas.

(Fecha y firma del proponente).

Arroyal, 24 de diciembre de 1985. El Presidente (ilegible).

88.—5.280,00

Junta Vecinal de San Pedro Samuel

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de diciembre de 1985, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la venta de una chopera que comprende 120 chopos para aprovechamiento maderero, considerada como de propios, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia si bien la licitación se aplazara cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El tipo de licitación será el siguiente: 350.000 pesetas.

Objeto. — Lo será la venta de 120 chopos considerados como de propios.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Junta Vecinal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas. — En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Junta Vecinal, a las trece horas, del día 7 de marzo de 1986.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación, se comprometo a firmar el contrato de compra de una chopera compuesta de 120 chopos, por el precio de 350.000 pesetas (trescientas cincuenta mil pesetas), con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en las disposiciones vigentes estatales y locales.

En San Pedro Samuel, a 27 de diciembre de 1985. — La Alcaldesa Pedánea (ilegible).

85.—4.635,00

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta localidad, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para la ejecución de las obras parciales de 2.ª fase reforma Casa Consistorial, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente oportuno y que juntamente con los demás antecedentes podrán ser examinados en la Secretaría Municipal durante el mismo período.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de doce a catorce horas.

Plazo para la ejecución de las obras: Seis meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: Se halla fijado en 3.000.000 de pesetas.

Garantía provisional: 1 % del importe de la licitación.

Garantía definitiva: 10 % del importe de la adjudicación.

Licitación o apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las veinte horas del día en que se cumplan veintinueve hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El concurso que se anuncia no precisa autorización alguna.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, estado, profesión, residente en, provincia de domiciliado en la calle núm., y titular del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras parciales de 2.ª fase de reforma Casa Consistorial, con sujeción estricta al proyecto en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

Los licitadores deberán presentar declaración de capacidad, con arreglo al siguiente modelo.

El que suscribe, a los efectos del art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, declara, bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias a que dicha disposición se refiere ni incurso en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades contenidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda, sobre obras parciales de 2.ª fase reforma Casa Consistorial.

(Fecha y firma).

Campillo de Aranda, 5 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

84.—6.840,00

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

Con la debida autorización de los organismos superiores y conforme al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Junta, esta Junta Administrativa saca a pública subasta, por el sistema de pliego cerrado, seis parcelas en el sitio de Carrasquedo y tres parcelas en el sitio de La Hidesilla, todas ellas edificables.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta localidad, el sábado siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, a partir de la publicación del siguiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 13, admitiéndose las plicas hasta media hora antes de dar comienzo la subasta.

Parcelas en Carrasquedo: Con servicios de agua y saneamiento.

Superficie aproximada de cada parcela: 1.200 metros cuadrados.

Tipo de licitación: Setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas) por parcela.

Parcelas en La Hidesilla: Con servicios de agua y saneamiento.

Superficie aproximada: 600 metros cuadrados.

Tipo de licitación: Trescientas setenta y cinco mil pesetas (pesetas, 375.000) por parcela.

Fianza: 30 % del tipo de licitación, debiendo acompañarse al pliego justificante de su ingreso a favor de esta Junta Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quincoces de Yuso, 28 de diciembre de 1985. — El Presidente, Saturnino Villaluenga.

69.—2.750,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Solicitud de duplicado por extravía de la libreta 3021-055-54.112-8, de la Oficina Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.

91.—500,00